Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:13:43

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2024-DP/PAD

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0320-2024-DP/PAD que adjunta el Memorando N° 0031-2024-DP/GA, relacionados con la modificación de los "Lineamientos para la elaboración de documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 006-2023/DP-PAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo, encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la personal y de la comunidad, de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece las pautas básicas del procedimiento de actuación de la Defensoría del pueblo para el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 006-2023/DP-PAD se aprobó el documento denominado: "Lineamientos para la elaboración de documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo", el cual tiene por objeto clasificar los documentos institucionales que corresponden a la competencia de los órganos y unidades orgánicas de línea y desconcentrados, así como dictar las pautas operativas básicas para su respectiva elaboración en la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 031-2024-DP/GA, de fecha 10 de junio 2024, la jefatura de Gabinete comunica a la Primera Adjuntía: *"(…) trasladar a su despacho la indicación de la Alta Dirección para la modificación de los Lineamientos para la elaboración de documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo, aprobados mediante*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:13:43

Resolución Administrativa 006-2023/DP-PAD. // Al respecto, es necesario modificar el indicado documento, porque la actual gestión defensorial participa activamente en la elaboración de informes defensoriales por lo que se deberá continuar con la denominación y numeración histórica de estos documentos elaborados en la Defensoría del Pueblo, desde el inicio de sus funciones constitucionales. (…)";

Que, asimismo, mediante Memorando N° 320-2024-DP/PAD, de fecha 10 de junio 2024, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) Al respecto, el pedido se considera atendible por cuanto se deberá continuar con la denominación y numeración histórica de estos documentos elaborados en la Defensoría del Pueblo, desde el inicio de sus funciones constitucionales. En tal sentido, solicito tenga a bien evaluar lo solicitado con la finalidad que, en adelante, se denomine nuevamente como Informe Defensorial y la numeración sea correlativa. (…)";*

Que, la referida propuesta de modificación de los Lineamientos tiene por objetivo retomar la denominación de Informe Defensorial y la numeración correlativa, por lo que los informes defensoriales publicados con las siglas de las adjuntías del 18 de abril de 2023 al 13 de mayo de 2024, deberán ser equiparados a la numeración correlativa, a efectos de no invalidar el trámite de los depósitos legales ante la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria, dispone que la Primera Adjuntía es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial y es la instancia que supervisa, gestiona, asesora y propone al/a la Defensor/a del Pueblo las estrategias, políticas y planes referidos a las funciones sustantivas de la entidad, siendo responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los órganos de línea, órganos desconcentrados y otros órganos que se encuentren bajo su cargo, propiciando el logro de los objetivos y metas de la institución;

Que, los literales g) y n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, prevén como funciones de la Primera Adjuntía el coordinar con las Adjuntías y Programas el proceso de elaboración de informes y de resoluciones defensoriales que éstos propongan al/a la Defensor/a del Pueblo y aprobar los reglamentos internos, instrumentos técnico normativos y demás disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en la materia que sea de su competencia o en aquellas que el/la Defensor/a del Pueblo le delegue;

Que, el literal o) del artículo 13° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar las normas y lineamientos de actuación para la atención y trámite de investigaciones, mediaciones y orientaciones de competencia de las oficinas defensoriales y módulos defensoriales;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:13:43

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario modificar, con eficacia anticipada, los "Lineamientos para la elaboración de documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo" aprobado mediante Resolución Administrativa 006-2023/DP-PAD porque la actual gestión defensorial participa activamente en la elaboración de informes defensoriales por lo que se deberá continuar con la denominación y numeración histórica de estos documentos elaborados en la Defensoría del Pueblo, desde el inicio de sus funciones constitucionales;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), n), o) y q) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2024, el numeral 5.1.3. "Nomenclatura y numeración" del apartado V "Disposiciones Específicas" del documento denominado: "Lineamientos para la elaboración de documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante Resolución Administrativa 006-2023/DP-PAD, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1 Del Informe Defensorial

(…)

5.1.3 Nomenclatura y numeración

Seguirá el siguiente esquema: Informe Defensorial N° (número en el año)-(año de emisión), "(título del informe)".

Artículo Segundo.- EQUIPARAR la numeración correlativa de los informes defensoriales publicados con las siglas de las adjuntías del 18 de abril de 2023 al 13 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:13:43

Informe Defensorial 001-2023-DP/ADM	Informe Defensorial Nº 191-2023-DP
Informe Defensorial 002-2023-DP/ADM	Informe Defensorial Nº 192-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP/ADHPD	Informe Defensorial Nº 193-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP/AMASPPI	Informe Defensorial Nº 194-2023-DP
Informe Defensorial 002-2023-DP/AMASPPI	Informe Defensorial Nº 195-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP-AAE-PDBG	Informe Defensorial Nº 196-2023-DP
Informe Defensorial 003-2023-DP/AMASPPI	Informe Defensorial Nº 197-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP/AAC	Informe Defensorial Nº 198-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP/APCSG	Informe Defensorial Nº 199-2023-DP
Informe Defensorial 002-2023-DP/AAC	Informe Defensorial Nº 200-2023-DP
Informe Defensorial 006-2023-DP/AAE	Informe Defensorial Nº 201-2023-DP
Informe Defensorial 004-2023-DP/ADM	Informe Defensorial Nº 202-2023-DP
Informe Defensorial 004-2023-DP/AMASPPI	Informe Defensorial Nº 203-2023-DP
Informe Defensorial 001-2023-DP/AMASPPI/PPI	Informe Defensorial Nº 204-2023-DP
Informe Defensorial 009-2023-DPAAE	Informe Defensorial Nº 205-2023-DP
Informe Defensorial 004-2023-DP/AAE	Informe Defensorial Nº 206-2023-DP
Informe Defensorial 005-2023-DP/ADM	Informe Defensorial Nº 207-2023-DP
Informe Defensorial 006-2023-DP-ADM	Informe Defensorial Nº 208-2023-DP
Informe Defensorial 002-2023-DP/ANA	Informe Defensorial Nº 209-2023-DP
Informe Defensorial 011-2023-DP-AAE	Informe Defensorial Nº 210-2023-DP
Informe Defensorial 003-2023-DP/AAC	Informe Defensorial Nº 211-2023-DP
Informe Defensorial 001-2024-DP/ AMASPPI	Informe Defensorial Nº 212-2024-DP
Informe Defensorial 001-2024-DP/AAE	Informe Defensorial Nº 213-2024-DP
Informe Defensorial 002-2024-DP/AAE	Informe Defensorial Nº 214-2024-DP

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo